## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4344 - Decreto № 1111 EXPROPIASE INMUEBLE EN TRES PUENTES - DEPARTAMENTO VALLE VIEJO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION TERMINAL DE ÓMNIBUS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción de terreno ubicada en Distrito Tres Puentes, Departamento Valle Viejo, de esta Provincia con Matrícula Catastral Nº 16-25-01-7761 - Padrón Nº 3295; Archivo: 391/ Valle Viejo - Superficie total: 8958,90 m² y cuyos linderos son: al Norte: Calle Pública, al Sud: Marcos N. Cisterna - Omar Cisterna - Domingo A. Vega y Patricia de la Barrera de Vega - Sara Cordero - Suc. de Ramón de Jesús Pacheco - Pastor J. Ferreyra - Manuel C. Olima; al Este: María V. Giménez de Díaz y Ramona N. Rosales de Aragón; al Oeste: calle pública, que será destinado para la construcción de una Estación Terminal de Omnibus.

ARTICULO 2.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:18

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa